



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 18 de enero de 2016

CONSIDERANDO



Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica, dentro del marco de la disciplina teatral. Tiene personería jurídica de derecho público interno;



Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, a través de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispuso la creación, durante el año 2015, entre otras, de la Unidad Ejecutora Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con la precitada Resolución Ministerial se designa al Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", del Pliego 010: Ministerio de Educación y se le autoriza aprobar el Presupuesto Analítico de Personal y designar a los responsables de las metas presupuestarias;



Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2015-MINEDU/ENSAD/D, se aprueba la organización y estructura funcional de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, del Pliego 010: Ministerio de Educación, siguiente: Consejo Directivo-CD, Dirección General-DG, Secretaría General-SG, Comité de Control Interno-CCI, Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales-OCAI, Oficina de Planificación y Presupuesto-OPP, Oficina de Asesoría Jurídica-OAJ, Oficina de Administración-OA, Oficina de Comunicaciones-OC, Oficina Central de Admisión-OCAD, Dirección Académica-DA, Dirección de Investigación-DI, Dirección de Producción Artística-DPA;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA se resuelve “Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, adicional a sus funciones, al señor Jorge Domingo Sarmiento Llamosas, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016, en tanto culmine la implementación y puesta en operación como Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, y se realice el proceso de selección para cubrir la plaza de Director General”;

Que, el Titular de una Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, según lo dispone el artículo 7, numeral 7.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, ejerce la autonomía inherente a las universidades, en su condición de Institución Pública de Educación Superior facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, ejerce dicha autonomía en armonía con lo establecido en la Constitución Política, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y normativa aplicable, manifestándose en el régimen normativo en la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la ENSAD;

Estando a lo visado por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Secretario General; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 078-2015-MINEDU/ENSAD/D y Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR Y DECLARAR INSTALADA, la Comisión Estatutaria de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, para la elaboración del



nuevo Estatuto que normará la vida institucional de la ENSAD, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016, según detalle siguiente:

PRESIDENTE	Sr. Jorge Domingo Sarmiento Llamosas Director General
SECRETARIO	Sr. Santos Guido Cadillo Jara
SUBCOMISION N°1 Organización Académica, Investigación y Producción Artística	Sra. Nancy Sofia Regina Quintana Benavente
	Sr. Percy Abel Encinas Carranza
	Sr. Gilberto Lorenzo Romero Soto
SUBCOMISION N°2 Gobierno de la Universidad y Organización Administrativa	Sr. Santos Guido Cadillo Jara
	Sr. Israel Igdalias Ramón Pongo
	Sr. Marco Antonio Fernández Portugal



Artículo 2.- La Comisión Estatutaria contará con la asistencia técnica especializada respectiva, para la elaboración del Estatuto.

Artículo 3.- Aprobar el cronograma de actividades de las comisiones, siguiente:

Actividad	Fecha Limite
Elaboración de anteproyecto	08/02/2016
Revisión de anteproyecto	21/02/2016
Aprobación de anteproyecto	29/02/2016

Artículo 4.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO
"Guillermo Ugarte Chamorro"